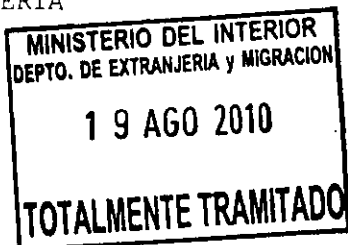


N°Int: 2299134



RESOLUCIÓN EXENTA N° 46517

SANTIAGO, 28 de Julio de 2010

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional mediante los Oficios que se acompañan;

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:
 1. Don Walber PAZ PEREA RUN: 22.739.911-2
 2. Doña Lily Marlene Carmen YLIEFF PURILLA RUN: 14.779.933-0
 3. Doña Indira Marguth ESTRADA CAMACHO RUN: 22.777.255-7
 4. Don Carlos Hernando CUBILLOS ORJUELA RUN: 14.779.977-2
 5. Doña Gloria del Socorro RESTREPO AGUDELO RUN: 14.779.974-8
 6. Don Jose Darly RAMOS OBANDO RUN: 22.778.594-2
 7. Doña Diana Ximena MAZUERA MONTOYA RUN: 22.678.885-9
 8. Doña Alba Yeimmy PEREIRA GOMEZ RUN: 22.619.239-5
 9. Don Andres Mauricio GONZALEZ GONZALEZ RUN: 21.690.477-K
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



ARMEN GLORIA DANERI HERMOSILLA
Jefa Departamento Extranjería